



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Aprehensión No. 2020-00529.

Subsanada en debida forma y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **IFL-220** de propiedad de **Jorge Luis Romero Martinez**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional -SIJIN- Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido al parqueadero señalado en el numeral 2º del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste al **Banco Finandina S.A.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Jorge Luis Romero Martinez**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **José Wilson Patiño Forero** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 093**

Hoy **06-11-2020**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES